

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA VEINTIDÓS DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.**

Sres. Asistentes:

Alcalde-Presidente:

D. Andrés Martínez Castellá

Concejales presentes:

D. José Romualdo Forner Simó

Dña. María Jesús Albiol Roca

Dña. Raquel París Marín

D. Alfonso López Ojea

Dña. Sandra Albiol Gargallo

D. Rafael Suescun Ayza

D. Víctor Blasco Barrachina

D. Juan Ángel Trillo Mosquera

D. José Sánchez Fernández

D. Óscar Ayza París

Dña. Isabel Esbrí Navarro

Dña. Ana María Salgado Mora

En la ciudad de Peñíscola, a veintidós de diciembre de dos mil diecisiete; siendo las ocho horas, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Andrés Martínez Castellá, se reunieron en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, ubicado en la Calle Maestro Bayarri, 2 (Edificio Sociocultural), los Concejales que al margen se señala, con objeto de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, en primera convocatoria, y con mi asistencia el Secretario, D. Alberto J. Arnau Esteller, funcionario de administración local con habilitación de carácter nacional, de categoría superior, que doy fe del acto. Asimismo asiste D<sup>a</sup>. María Teresa Sanahuja Esbrí, Interventora municipal.

Secretario:

D. Alberto J. Arnau Esteller

Abierta la sesión por la Presidencia, habiendo sido convocados todos los asistentes en legal formal y existiendo quórum suficiente, se examina el asunto que a continuación se relaciona:

**1.- DICTAMEN ALEGACIONES PRESENTADAS POR EL GRUPO MUNICIPAL LA ROCA AL PRESUPUESTO Y PLANTILLA PARA 2018 Y A LA MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO.-** Visto el dictamen favorable de la comisión informativa de Hacienda celebrada el pasado 18 de diciembre de 2017.

Se da cuenta del escrito de alegaciones presentado por D. Víctor Blasco Barrachina, en nombre del grupo municipal La Roca, en fecha 28 de noviembre de 2017 (escrito Reg. E. Ayto. nº9822).

Se da cuenta del informe emitido por el Secretario en fecha 12 de diciembre de 2017 y del informe emitido por el Interventor en fecha 29 de noviembre de 2017.

A la vista de los mismos por parte del Sr. Alcalde se propone la desestimación de las alegaciones presentadas por el grupo municipal La Roca en su escrito de 28 de noviembre de 2017 (Reg. E. Ayto. nº9822) en base a los informes emitidos.

La Comisión Informativa dictamina de forma favorable la desestimación de las alegaciones presentadas por el grupo municipal La Roca en su escrito de 28 de noviembre de 2017 (Reg. E. Ayto. nº9822) en base a los informes emitidos.

## Deliberación:

Inicia el debate el **Sr. Blasco Barrachina**, portavoz del grupo municipal La Roca, y comenta que ha presentado cinco alegaciones al presupuesto municipal porque ésta es la única forma que tiene para debatir este documento y lo que pasa en Peñíscola. Él mismo reconoce que cuatro de las cinco alegaciones deben ser desestimadas con razón porque no tienen cabida con motivo de los presupuestos, sin embargo, sobre la quinta alegación, referente ésta a la forma en que se produjo el debate de las enmiendas durante el pleno de presupuestos, no cree que deban ser desestimadas porque considera que no le dejaron debatir suficientemente las quince enmiendas que presentó al presupuesto municipal. Para él, este ayuntamiento está acostumbrado a utilizar el ROM para tapar la boca a la oposición. Considera que el ROF es una ley que impide que nadie pisotee los derechos de los concejales y un reglamento municipal no puede no aplicar el ROF y dejar sin voz a la oposición. Es importante que cuando se articule un debate se observe un procedimiento. Pide que se pueda debatir en condiciones, con los tiempos adecuados. De hecho, apunta que otra reciente mala costumbre de este ayuntamiento es que el Secretario no lea íntegramente las propuestas de manera que, para que los ciudadanos la conozcan, el proponente debe leerla o explicarla y, de esta manera, pierde tiempo de su intervención en explicar lo que ha presentado. Lamenta también que el tiempo máximo de los turnos de intervención sea de 5 y 3 minutos por turno. Es otra muestra de que en Peñíscola cada vez se recortan más los derechos de los concejales y de los vecinos y se minoran la capacidad de debatir. Por eso ha presentado alegaciones. No comparte que únicamente las asociaciones e interesados pueden formular alegaciones al presupuesto y, por el contrario, quien más representa a un pueblo no pueda presentar alegaciones al presupuesto, es el colmo. Recuerda que el Sr. Alcalde en la comisión informativa de Hacienda dijo que podría perfectamente no celebrarse este pleno. En este sentido, le anima a que no se celebre este pleno si el Alcalde tiene la seguridad que no debe celebrarse. Si este pleno se celebra es porque el Sr. Blasco tiene unos derechos como concejal. Para esto no se hizo una democracia. Ahora, con las mayorías absolutas y con esta manera de proceder, estamos como en la dictadura. En Peñíscola se instaura un estado totalitario que durará cuatro años. Espera que en las próximas elecciones el Partido Popular ya no esté en el Gobierno municipal para que los ciudadanos recuperen la voz en los plenos y los grupos municipales puedan presentar propuestas, enmiendas, alegaciones y debatir como toca.

A continuación, el **Sr. Trillo Mosquera**, concejal no adscrito, señala que la primera y segunda alegación no tienen mucho sentido. En la segunda no comparate la desconfianza universal del Sr. Blasco sobre todo aquel que presta servicios en el ayuntamiento. Respecto a la tercera alegación sobre la RPT considera que el equipo de gobierno podía amortizar el puesto de trabajo o no amortizarlo. En este caso, el equipo de gobierno no ha querido privar de su empleo a una persona que ocupa la plaza originariamente de forma irregular. ¿Pero puede un grupo municipal que dice que tiene sensibilidad social (se refiere a La Roca) presentar una alegación con la finalidad de que una trabajadora pierda su empleo por una causa que no es imputable a su desempeño profesional? El Sr. Trillo dice que se niega a votar a favor de esta alegación. Respecto a la cuarta alegación, referente a la manifiesta ilegalidad de muchas de las plazas de la plantilla, considera que La Roca no está falta de razón sobre la misma, y aunque sea un problema heredado o no, es responsabilidad del equipo de gobierno resolverlo. Pero considera que la resolución debe ofrecerse para el conjunto de los trabajadores. De momento el equipo de gobierno no lo ha hecho ya sea por falta de ideas o de voluntad. La quinta alegación es más que nada una impugnación del acuerdo de Pleno mediante el cual se procedió a la aprobación de presupuestos, y no una alegación propiamente al presupuesto municipal, en base a que el debate no se desarrolló según nuestro ROM (no hay porqué acudir al ROF). De hecho, los art. 90.3, 90.4 y 91.3 del ROM contemplan que en el debate de enmiendas debía componerse de dos turnos. Por ello no hace falta remitirse al ROF. En el expediente nadie ha avalado que el pleno anterior se desarrolló como debía haberse desarrollado.

Seguidamente, la **Sra. Salgado Mora**, portavoz del grupo municipal Ciudadanos, apunta que el Sr. Blasco ha presentado la tercera alegación pero, sin embargo, no tiene ni idea de cuándo entró a trabajar esta trabajadora en el ayuntamiento ni quién era Alcalde en aquel entonces.

La intención del Sr. Blasco con la presentación de esta alegación era provocar la celebración de este Pleno para cobrar las asistencias económicas.

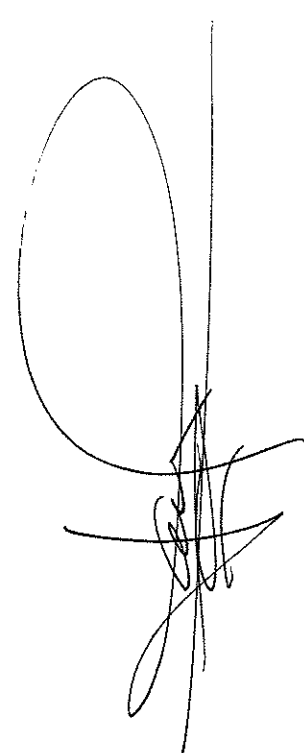
Por su parte, la **Sra. Esbrí Navarro**, portavoz del grupo municipal PSOE, no entiende por qué si el Sr. Blasco Barrachina no tiene la consideración de interesado para alegar contra el presupuesto municipal el Sr. Alcalde ha convocado este Pleno. Recuerda que todos los concejales pudieron presentar propuestas y enmiendas al presupuesto en la propia comisión informativa de Hacienda anterior al Pleno y no entiende cómo el Sr. Blasco las presentó, en cambio, en el mismo Pleno de noviembre y menos entiende a qué vienen estas nuevas alegaciones ahora. La primera alegación presentada ahora no es motivo de interposición de reclamación al presupuesto. Sin embargo, al hilo de esta alegación, recuerda que el PSOE presentó en mayo de 2016 una propuesta para aprobar un plan de igualdad y, después de 19 meses, todavía no se ha presentado al Pleno nada para su aprobación. Cuando una mujer desempeñe las mismas responsabilidades que un varón, debe cobrar lo mismo. Es necesario aprobar el plan de igualdad para personal laboral y funcionario de este ayuntamiento. Aclara al equipo de gobierno que la oposición no quiere despedir a los actuales trabajadores municipales cuando vota en contra. Recuerda que los informes jurídicos dicen que el único responsable para solucionar estas irregularidades es el Alcalde. Por otra parte, se pregunta cómo el equipo de gobierno que tanto dice que vela por el personal no ha consignado ninguna partida presupuestada ni ningún euro para ayudas sociales de empleados públicos conforme al art. 78 del Acuerdo marco vigente para los empleados públicos. Los informes jurídicos lo reflejan, el único competente es el Alcalde. Por tanto, insta al Sr. Blasco a que no quiera hacer lo que en realidad le toca al Alcalde. En cuanto a la veracidad de las actas, se remite a los informes y a lo que dijo la Sra. Interventora en la comisión informativa de Hacienda. Sobre la alegación tercera, dice que la política de PSOE no es maltratar a los trabajadores. Finalmente, sobre las alegaciones cuarta y quinta, ya ha expuesto su postura anteriormente.

Para acabar el primer turno de intervenciones, la **Sra. Albiol Gargallo**, concejal de Hacienda, considerando que el Sr. Blasco ya ha comenzado su campaña electoral. Reconduce las cuestiones planteadas anteriormente a la necesaria aclaración en este pleno de dos aspectos: el primero, si el Sr. Blasco puede presentar estas alegaciones al presupuesto; y el segundo, tratar el fondo de las alegaciones. En primer lugar, reproduce las notas del informe de Secretaría y del de Intervención. El Secretario dice en su informe que el trámite de alegaciones de los concejales ya ha concluido en esta fase del procedimiento. Queda claro que el Sr. Blasco no está legitimado para formular estas alegaciones porque lo dice el art. 170 de la Ley de Haciendas Locales. Al Sr. Blasco se lo prohíbe la ley. El Sr. Blasco puede presentar alegaciones en el pleno de presupuestos, en el que los ciudadanos, en cambio, no pueden presentarlas. Pero ahora, una vez con el presupuesto aprobado inicialmente, pueden presentar reclamaciones al presupuesto quienes vivan en Peñíscola, quienes resulten afectados aunque no vivan en Peñíscola y los colegios profesionales y asociaciones en defensa de los intereses del colectivo. ¿Por qué motivos pueden reclamar estos legitimados? Sólo por tres motivos: que la elaboración del presupuesto no se ha ajustado a la ley, que se ha olvidado una partida importante o que no existe equilibrio presupuestario. Aún diciendo el informe de intervención que no está legitimado, para que el Sr. Blasco no diga que este ayuntamiento no cumple la ley, o que le aplican el rodillo, o que no es transparente, o que no le deja expresarse, o cualquier otra cosa, aún así, se le deja hablar en este pleno. No es verdad que se le amordaza. El Sr. Blasco no ha querido explicar las alegaciones en este pleno. Ella, en cambio, sí lo va a hacer. Dice el Sr. Blasco que el presupuesto municipal carece de informe de impacto de género, lógico, puesto que ese documento debe figurar en los Presupuestos del Estado pero no en los presupuestos municipales. La alegación segunda dice que no se fía del Secretario. Dice que se deberían grabar las sesiones de las mesas de negociación, de las juntas de gobierno, de las comisiones informativas, de los consejos sectoriales, etc. Parece que al Sr. Blasco le gusta la televisión y le invita a que vaya a la televisión si es lo que le gusta. Aquí se ha quedado solo y a su partido homólogo del ayuntamiento de Madrid le está pasando lo mismo que en Peñíscola. ¿Por qué será? A los señores del PSOE les dice que se lo hagan mirar también porque pueden acabar igual. Sobre esta alegación se remite al informe del Secretario que dice que existe presunción de veracidad porque las actas las redacta un funcionario. Sobre la alegación tercera, el Sr. Blasco propone amortizar la plaza, diciendo que se debería rescindir

el contrato, como dijo expresamente en la comisión informativa. Que quede claro que enviar a los empleados municipales al paro será lo que hará el Sr. Blasco si algún día es alcalde. En relación a la cuarta alegación, dice que la Memoria de Secretaria refleja el estado de las plazas y no afecta en nada al presupuesto. En lugar de buscar soluciones a los trabajadores, el Sr. Blasco busca despedirlos. En la quinta alegación el Sr. Blasco dice que no le dejan tiempo en las deliberaciones. Sin embargo, eso no es cierto ya que el mundo no está contra él.

En su segundo turno de palabra, el **Sr. Blasco Barrachina** agradece a la Sra. Albiol Gargallo por haberle hecho parte de la campaña electoral. Recuerda que no estamos en Madrid. Ayer estuvo en Vinaròs donde los ciudadanos sí pueden formular preguntas en el pleno, cosa que aquí no se puede. Él se va a m.rajoy y todos juntitos en Navidad. Considera que el art. 170 de la Ley de Haciendas Locales no excluye a los concejales para poder formular alegaciones simplemente no incluye la palabra "concejales" y el equipo de gobierno se aprovecha de eso. Dice que él vive en Peñíscola y todo su grupo también vive en Peñíscola. Dice que es interesado en los presupuestos ya que no le dejaron debatir en el Pleno de aprobación de presupuestos. Dice que el equipo de gobierno no se ha ajustado a la ley porque no le han dejado debatir en el pleno de presupuestos como toca. Considera que el presupuesto se puede impugnar perfectamente, cosa que él no va a hacer porque sería dejar al equipo de gobierno con los pantalones bajados y él no es tan puñetero. La finalidad de despedir es contratar a alguien que efectivamente se gane su plaza. No puede permitirse mantener en una plaza a una persona que Dios sabe quién fue el Alcalde que la enchufó, porque aquí en Peñíscola todos los alcaldes han ido enchufando a los suyos. Esas personas enchufadas en plazas municipales deben quitarse para colocar, en su lugar, a personas que se hayan ganado la plaza, y si quien gana la oposición es la misma persona que ocupa ahora la plaza, perfecto. Al equipo de gobierno no le interesa que haya empleados públicos con plazas para toda la vida, porque, en cambio, si hay interinos o temporales esos son votos cautivos. Tener un empleada enchufada y dependiente de que pueda ser despedida por el equipo de gobierno en cualquier momento, eso es un voto cautivo. Si no me votas, te vas a la calle. Por ese motivo debe quitarse los enchufes y despedir a los enchufados. Deben regularizarse todas las plazas para que esos funcionarios temporales sean realmente independientes y trabajen para todos los ciudadanos, no para el señor alcalde, no tiene más misterio. Porque cuando tu puesto de trabajo depende de quien te paga, haces lo que te dice quien te paga. Pero cuando tu puesto de trabajo no depende de quien te paga, sino porque tú te has ganado una oposición como han hecho el Sr. Secretario o la Sra. Interventora, eres más independiente. Para eso sirve despedir a una persona que está enchufada. Le dice a la Sra. Salgado que se entere de eso, ya que es la concejal que lleva el departamento de Personal. Volviendo a las alegaciones presentadas, reconoce que en las alegaciones primera, segunda, tercera y cuarta tienen razón los informes de los técnicos y que él se han equivocado al presentarlas. Aclara que las ha presentado para debatir, pero incluso él las desestimaría. Sin embargo, él va a estimar la quinta ya que tiene desconfianza en los técnicos. Cuando un técnico le dice que el ROM está por encima del ROF no puede confiar en ese técnico. Cuando un técnico informa que un puente está bien hecho cuando en realidad no cumple con normativa de accesibilidad, ya no puede confiar en ese técnico. Cuando ve que muchas de las cosas que se hacen en el ayuntamiento de Peñíscola no cumplen con las normativas, ya no puede confiar en los técnicos. Ya que los técnicos también son personas y se pueden equivocar y los técnicos también son personas y se pueden corromper. En la Historia de la Humanidad ha habido funcionarios corruptos. Espera que aquí no se corrompa nadie y que se hagan las cosas como marca la ley, porque en el ayuntamiento de Peñíscola hoy por hoy no se está respetando la ley, porque no nos dejan debatir en los Plenos porque el equipo de gobierno está utilizando informes del Secretario para no dejar traer propuestas a Pleno, para no dejar debatir en un pleno, para no dejar presentar enmiendas en un pleno. Alguien con mayoría absoluta le tapa la boca, le vulnera sus derechos fundamentales, como ciudadano y como concejal. Pide al equipo de gobierno que respete la ley y el ROF. La gente tiene derecho a preguntar en los plenos. En Vinaròs un mismo señor ayer formuló hasta cinco preguntas. Aclara que la presentación de alegaciones no es por cobrar, porque él cobra 175 euros. El Alcalde sí que cobra 600 euros entre plenos y comisiones.

La **Sra. Salgado Mora** contesta a la Sra. Esbrí que el Plan de Igualdad está ya redactado. De hecho, se presentó a los miembros de la Mesa Negociadora y los sindicatos quisieron contar



con más tiempo para ver si planteaban alguna modificación. Sobre la amortización de la plaza, ella lo comunicó a los sindicatos no para que la voten a ella, simplemente para que sepan lo que hay. Avisa que se convocarán todas las plazas de forma legal. Esta trabajadora cuyo puesto no se amortiza entró en el ayuntamiento en el año 2000. Ella no la conoce, pero le gustaría que se ganase la plaza legalmente, nada más.

La **Sra. Esbrí Navarro** le responde a la Sra. Albiol Gargallo que lo que dice de la campaña política que dice que hace el PSOE no es cierto. En cambio, el PP hace campaña política cada vez que interviene. Le informa que los miembros del PSOE para hacer ganchillo se quedarían cómodamente en casa, en cambio, si asisten a los plenos es para estudiar los asuntos e intervenir. Sobre los pactos de futuro, y recordando la historia para que no se vuelva a repetir, tiene claro, y lo dice para que quede constancia en acta y también grabado por si algún día pierde la memoria, que nunca nunca va a pactar con el Partido Popular. A lo mejor con los otros partidos sí. No entiende cómo el Plan de Igualdad puede estar diecinueve meses en estudio. De la propuesta del PSOE sobre la APP tampoco sabe nada.

La **Sra. Albiol Gargallo** contesta a la Sra. Esbrí que estudiar debe estudiar mucho y ganchillo no sabe si hace, pero considera que al Presupuesto no le dedicó muchas horas ya que en su explicación al presupuesto no hizo aportaciones, preguntas, etc. Todo lo que ha dicho sobre el Plan de Igualdad lo hubiera podido decir en el momento de aprobar el presupuesto. ¿No pudo estudiar para el 17 de noviembre? Le aconseja que nunca diga de este agua no beberé ya que la vida da muchas vueltas. Al Sr. Blasco le responde que cuando no teníamos Interventor y Tesorero habilitados nacionales no se fiaba de las cuentas, ahora hemos tenido, Secretario, Interventor y Tesorera, todos ellos habilitados nacionales, y tampoco le ha parecido bien el presupuesto. Este año los tres informes eran de habilitados nacionales. Critica al Sr. Blasco que sólo se acoja a los informes del Secretario cuando le vienen bien. Le parece grave la acusación que ha hecho de los funcionarios corruptos. Si sabe de algún funcionario corrupto, debe denunciarlo. Si tanto le gusta Vinaròs, en las próximas elecciones ya sabe. Aunque sea habitante de Peñíscola debe cumplir todos los parámetros exigidos por la Ley de Haciendas Locales, teniendo en cuenta qué se puede alegar. Lo dice la ley. No quiera engañar a los ciudadanos. Estas alegaciones al presupuesto no tienen sentido. ¿Qué podemos concluir, pues, de la presentación de las mismas? El propio Sr. Blasco ha dicho que las presenta para poder debatir. En fin, que el Sr. Blasco quería su aguinaldo de Navidad. En este ratito el Sr. Blasco ha tenido su debate, ha tenido su momento y tendrá su aguinaldo de Navidad. Esa es la conclusión del motivo de presentación de alegaciones, provocar este Pleno para tener su aguinaldo de Navidad.

Cierra el debate el **Sr. Alcalde** aclarando que este pleno se celebra porque hay una alegación que afecta a la modificación de RPT que debe ser resuelta por el Pleno, y éste es el motivo por el que se ha celebrado este Pleno. Sobre los motivos de alegación al presupuesto, no caben. Como responsable máximo del ayuntamiento, y sobre las palabras hacia funcionarios, dice que al Sr. Blasco le ha sabido mal que el Secretario diga en el acta: *"los concejales deben conocer mínimamente la normativa vigente en materia de régimen local y a tal efecto en el informe se han incluido unos manuales al uso de régimen local para que se pueda comprobar las reglas de preferencia del ROM sobre el ROF"*. En el debate se ha hablado también de las plazas y de la relación de puestos de trabajo. La Comunidad Autónoma de Madrid ha convocado 23.000 plazas porque tiene 20.000 interinos. En Valencia, la Generalitat ha convocado 1.800 plazas porque hay muchos interinos. Este ayuntamiento seguirá ese camino: negociar con los sindicatos la convocatoria de las plazas para que pueda usarse el sistema de concurso-oposición. Evidentemente los interinos y temporales deberán aprobar un examen que en Madrid representa el 60% de la nota y, a los que aprueben el examen, les contarán los años trabajados. Esas son las propuestas pero siempre cumpliendo la ley. Considera que no hay que dejar con el culo al aire a los empleados que ha estado toda la vida prestando servicios al pueblo de Peñíscola. Este Alcalde siendo de centro reformista no les dejará con el culo al aire. En cambio, votar a favor estas alegaciones de La Roca conllevaría que una persona el día 2 de enero iría de patitas a la calle. La izquierda radical haría esto y la mayoría de grupos municipales de la oposición por lo que se ve también. Finalmente, a la Sra Esbrí Navarro que ha dicho no es no en cuanto a pactar con el Partido Popular, él en cambio, le tiende la mano. Reitera que este equipo de gobierno tiende la mano al PSOE y le ofrece un pacto de gobierno,

negociando las concejalías con responsabilidades de gobierno de aquí a final de mandato, para que el PSOE pueda sumar y multiplicar en el Gobierno municipal, como se hace en otros pueblos de la provincia de Castellón, para que puedan tener responsabilidades en el gobierno. Finalmente y para concluir a la Sra. Esbrí le indica que vaya con cuidado con sus palabras porque en el futuro nunca se sabe.

#### **Votación:**

Sometido el dictamen a votación se aprueba con los votos a favor de PP y Ciudadanos, con el voto en contra de La Roca y con la abstención de PSOE, Sr. Trillo Mosquera y Sr. Sánchez Fernández.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, ni siendo otro el motivo de la presente sesión, siendo las ocho horas y treinta y ocho minutos del día de la fecha al principio señalada, el Sr. Alcalde levanta la sesión, **consignándose**, como establece el art. 50 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, **las opiniones emitidas sucintamente** (no obstante, se tienen aquí por reproducidas literalmente todas las intervenciones de los Sres. Concejales que constan en el DVD grabado durante la sesión y que se archiva en Secretaría y tienen a su disposición los Sres. Concejales), y **los acuerdos adoptados** en ella, sobre los puntos antes reseñados en esta acta, que, según lo dispuesto en los arts. 110.2 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, y 2.c) del RD 1174/1987, de 18 de septiembre, deberá firmar el Sr. Alcalde, conmigo, el Secretario, que doy fe.

